

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

EJECUTIVO

Ejecutante: GESTIÓN EFICIENTE COOPERATIVA YHE COOPERATION HJGNWAY – GESCOOP LTDA

Ejecutado: MUNICIPIO DE HATONUEVO (La Guajira)

Radicación No. 44-001-33-40-001-2006--00012-00

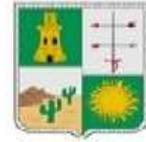
Procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante¹ en los siguientes términos:

Luego de requerir al Profesional Universitario Grado 12 asignado como personal de apoyo a los Juzgados Administrativos mediante el artículo 94 del Acuerdo PSAA15-10402, del 29 de octubre de 2015, y de efectuar el análisis de la liquidación presentada a fin de verificar si cumple con los parámetros legales, procederá a impartir aprobación a la misma después de modificarla de conformidad con la liquidación realizada por el Profesional de apoyo visible a folios 255 y 256 del cuaderno principal, en aplicación del artículo 446 del Código General del Proceso, la misma se resumió de la siguiente forma;

Resumen general de actualización de liquidación del crédito							
Capital inicial actualizado con corte al 31-01-2016	Valor intereses causados con corte al 31-01-2016	Valor Actualización Con Corte Al 29-10-2019	Interés moratorios legal civil causados 12% con corte AÑ 29-10-2019	subtotal adeudado capital más actualización e intereses	Mas liquidación de las costas materiales del proceso	Menos: pagos realiza dos	Total cuantía adeudada - capital actualizado más intereses
\$11.392.067,74	\$1.750.581,08	\$2.277.723,87	\$5.567.745,20	\$20.988.117,89	12.727.454,74	\$0.00	\$33.715.512,63
Valor actualizado de liquidación del crédito, incluido valor de costas materiales del proceso, con corte al 29 de octubre de 2019							\$33.715.512,63

En mérito de lo brevemente expuesto, se

¹ Folio 252 del expediente.



SIGCMA

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

DISPONE

PRIMERO: Aprobar la liquidación corregida del crédito, en la suma de treinta y tres millones setecientos quince mil quinientos setenta y dos pesos con sesenta y tres centavos (**\$33.715.572.63**) con corte al 29 de octubre de 2019, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrese el proceso al despacho para el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a83ce250880c8a8a47a24c2a48d8561f3a448d04815d3e2c36bd0adbe885836

Documento generado en 12/07/2021 11:09:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>